

AUTO FAMILIA No. 177
PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: LUZ MERY LÓPEZ GIRALDO
DEMANDADO: JOSE CONRADO QUICENO OCAMPO
REPRESENTADOS: E.Q.L.
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2023-00121-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la demanda **VERBAL SUMARIA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada mediante amparador de pobre por la señora **LUZ MERY LÓPEZ GIRALDO**, quien a su vez se manifiesta en el libelo, representa a su hija menor de edad **E.Q.L.** contra el señor **JOSE CONRADO QUICENO OCAMPO**, dígase que previo a resolver en punto de la admisión, inadmisión o rechazo de la misma, se aviene indispensable que el extremo activo de la causa especifique si en el particular tuvo lugar audiencia de conciliación extrajudicial y en el evento de ser afirmativa la respuesta allegar el soporte respectivo.

Para el efecto, se concede el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4fb7348b72ac0dd3ac6335fb9be776614f3505425cee690a44e08785b64e85**

Documento generado en 27/06/2023 02:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>